

EXPEDIENTE: PES/020/2016

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE

DENUNCIADA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CARLOS MANUEL

JOAQUÍN GONZÁLEZ.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente que en cumplimiento a lo instruido mediante Acuerdo del día de ayer sobre el presente asunto, luego de haber agotado la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal, la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/406/2016, relativo al procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/Q-PES/024/2016, se constató que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 327 de la Ley Electoral de Quintana Roo. Conste.

II. Para los efectos legales correspondientes, túrnese el referido expediente a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de esta naturaleza en este Tribunal. -